

Se debe a los miembros del orden del día el 12/11/2014



*Amable
12/11/2014*

**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA EN RELACIÓN AL CONVENIO DE PRÉSTAMO NO. 1572P DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID), POR UN MONTO DE SESENTA MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$60,000,000.00), PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y REHABILITACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO NO. 018041 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014.

EXPEDIENTE: 01955-2014-PLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el 15 de julio de 2014, tomada en consideración el 16 de julio y enviada a Comisión el 17 de julio del mismo año.

INTRODUCCIÓN

Este Convenio de préstamo fue analizado por la Comisión Permanente de Hacienda en las reuniones celebradas los días 21 de octubre, 11 y 12 de noviembre del presente año, en las cuales se analizaron iniciativas legislativas referentes a financiamientos para programas de redes de distribución eléctrica. Para dichas actividades contamos con la participación de funcionarios de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y ejecutivos de las empresas distribuidoras de electricidad, EDENORTE, EDEESTE y EDESUR.

OBJETIVO

El Convenio de préstamo No. 1572P tiene como objetivo financiar el Programa de Reducción de Pérdidas y Rehabilitación de Distribución Eléctrica, el cual, a su vez, tiene la finalidad de aumentar al máximo la seguridad del suministro de electricidad en la República Dominicana, mejorando al mismo tiempo, la sostenibilidad financiera de las empresas de distribución en las áreas de Santiago, San Cristóbal, Santo Domingo; también las ciudades del Este, mediante la rehabilitación y actualización de la actual red de distribución y la normalización de los servicios de suministros de energía.

169
Ch





**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

CONDICIONES GENERALES

El monto del préstamo es de sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000.00); el prestatario pagará intereses a la tasa del tres por ciento (3.0%) anual sobre el monto principal del préstamo desembolsado y pendiente de pago; asimismo, pagará un cargo por servicio a la tasa del uno por ciento (1%) anual sobre el monto del principal del préstamo desembolsado y pendiente de pago; los intereses y los cargos por servicio se pagarán semestralmente los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año a la cuenta del OFID.

Al vencimiento del período de gracia, el prestatario reembolsará el principal del préstamo en dólares, o en cualquier otra moneda de libre conversión que sea aceptable para la Administración del OFID, por un monto equivalente al monto en dólares adecuado según la tasa de cambio del mercado vigente al momento y en el lugar del reembolso.

El reembolso se efectuará en treinta (30) cuotas semestrales por las sumas y en las fechas especificadas en el cuadro de amortización.

CONCLUSIÓN

Luego revisar el Convenio de préstamo y conocer el Programa que se va ejecutar con los recursos provenientes de este financiamiento, la Comisión **HA RESUELTO** rendir informe al Convenio de préstamo No. 1572P, tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo y al mismo tiempo solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Presidente



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

Amílcar Romero p.
Vicepresidente

Félix María Vásquez Espinal
Secretario

Tommy Alberto Galán Grullón
Miembro

Luis René Canaán Rojas
Miembro

Julio César Valentín Jiminián
Miembro

Francis Emilio Vargas Francisco
Miembro

Reinaldo Pared Pérez
Miembro

Charles Mariotti Tapia
Miembro

12 de noviembre de 2014
/mch